

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora solicita disminuir el monto de la caución fijada para el decreto de las medidas cautelares. Sírvase proveer.

Cali, 23 de febrero de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0207
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00253-00

Vista la solicitud que antecede y atendiendo la naturaleza del presente proceso, observa la instancia que de las medidas cautelares solicitadas por la parte actora, las procedentes son aquellas contempladas en el artículo 590 del C.G. del P., y que obedecen únicamente a la inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro.

Así las cosas, atendiendo la solicitud de disminución de la caución señalada por este Despacho Judicial para el decreto de tales medidas, y como quiera que se tornan improcedentes aquellas que pretenden el embargo y retención de sumas de dinero, acciones, entre otros, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

MODIFICAR el auto interlocutorio No. 0070 del 28 de enero de 2021, en el sentido de señalar caución a la parte actora para el decreto de las medidas cautelares procedentes, en la suma de DIES MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000), valor que deberá presentarse en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd24fef96bf219be149d2b8c221d750331ebb7276aofd2a1ce8604c6665bfoc2

Documento generado en 23/02/2021 11:26:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**